



Comunicado 24-2021

Segunda publicación de tasas efectivas de ISR

Mediante las modificaciones al Código Fiscal de la Federación que entraron en vigor el 1 de enero del año en curso, se estableció que para el mejor cumplimiento de sus facultades de comprobación, las autoridades fiscales darían a conocer de forma periódica parámetros de referencia respecto a utilidades, conceptos deducibles o tasas efectivas del impuesto sobre la renta (ISR) que presentan otras entidades o figuras jurídicas que obtienen ingresos, contraprestaciones o márgenes de utilidad por la realización de sus actividades con base en el sector económico o industria a la que pertenecen, para la medición de riesgos impositivos.

En este sentido, el pasado 1 de agosto del año en curso, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer en su portal de Internet, la segunda publicación de los parámetros de referencia con respecto a las tasas efectivas de ISR para la medición de riesgos impositivos correspondientes a 84 actividades económicas para los ejercicios fiscales de 2016 a 2019, considerando la información del padrón de grandes contribuyentes con la que cuenta. Los 12 sectores que se consideraron fueron los siguientes:

- Construcción
- Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas
- Industrias manufactureras
- Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación
- Minería
- Transporte
- Correos y almacenamiento
- Comercio al por mayor
- Comercio al por menor
- Servicios inmobiliarios y de alquiler

- Servicios financieros y de seguros
- Servicios profesionales, científicos y técnicos
- Electricidad, agua y suministros de gas por ductos al consumidor final, entre los que se encuentran las industrias de hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos.
- Hotelería, turismo y otras

Es importante mencionar que aún y cuando las tasas efectivas de ISR dadas a conocer corresponden a la información relativa a grandes contribuyentes, es recomendable que todos los contribuyentes lleven a cabo el análisis de las tasas efectivas de los últimos ejercicios fiscales con el propósito de ponderar riesgos para minimizar la posibilidad de revisiones profundas por parte de las autoridades fiscales.

En [Gudiño Casas Business Advisors](#) contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición; agradecemos contactarnos a Ciudad de México (55) 5659 9599, Querétaro (44) 2290 2916 o Monterrey (81) 8000 0308/9 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx.

*

*

*

[Gudiño Casas Business Advisors](#). El contenido del presente es únicamente de carácter informativo. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, [Gudiño Casas Business Advisors](#) no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para más información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a [Gudiño Casas Business Advisors](#) de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a contacto@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.

